**N° 55**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández y Porter.

**Artículo IV**

Entran los Magistrados Acosta y Jugo.

Visto el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por el ciudadano español José del Río Cumbrera, se dispuso declararlo sin lugar, por haber informado el señor Jefe del Departamento de Extranjeros que el recurrente, luego de haber sido sentenciado por el Agente Judicial Segundo de esta ciudad, fue puesto a su orden por carecer de documentos que legalicen su ingreso y permanencia en el país, y que se redujo a prisión, mientras se dicta el decreto correspondiente que ordene su expulsión. Al propio tiempo se acordó recomendar al Poder Ejecutivo que la medida que se proyecta contra el recurrente, se lleve a cabo a la brevedad posible.